

TRIBUNAL GENERAL

Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2017 — The GB Foods/EUIPO — Yatecomeré (YATEKOMO)

(Asunto T-336/17)

(2017/C 318/17)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: The GB Foods, SA (L'Hospitalet de Llobregat, España) (representantes: M. Buganza González y E. Torner Lasalle, abogadas)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Yatecomeré, SL (Ribadumia, España)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte demandante

Marca controvertida: Marca de la Unión Europea denominativa «YATEKOMO» — Marca de la Unión Europea nº 11 703 568

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 13/03/2017 en el asunto R 1506/2016-5

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Tenga por interpuesto el presente recurso contra la resolución de fecha 13 de marzo de 2017 (asunto R 1506/2016-5) dictada por la Sala de Recursos de la EUIPO, estime la demanda interpuesta por esta parte, revocando la resolución dictada por la Cámara de Recurso de la EUIPO, restituyendo y declarando la vigencia de la marca nº 11 703 568 «YATEKOMO» para la totalidad de los productos de la clase 29 y 30 para los que fue solicitada inicialmente;
- Se declare por el Tribunal que la marca «YATEKOMO» es notoria;
- Se ordene a la Oficina recurrida que ponga a disposición de este ilustre Tribunal toda documentación que fue aportada por esta representación y que conforma el expediente del procedimiento de anulación de la marca YATEKOMO” seguido ante la EUIPO a los efectos de que se pueda analizar toda la documenta aportada en el procedimiento;
- En virtud del artículo 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, se condene en costas a la Oficina recurrida.

Motivos invocados

- La marca «YATEKOMO» no infringe del artículo 8 del Reglamento nº 207/2009. La marca europea denominativa no entra en conflicto con la marca española mixta anterior «ya te comeré el vacío que te llena».
- La notoriedad adquirida por la marca nº 11 703 568 «YATEKOMO»